



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN

CARTA R.E. N° 0131

SANTIAGO, 09 JUN. 2009

SEÑOR (A)

[REDACTED]

TEMUCO
PRESENTE

De mi consideración:

Junto saludarlo(a) cordialmente, comunico a Ud. que su requerimiento de información número 3637, de fecha 11 de mayo de 2009, realizado en virtud de la Ley 20.285 de Acceso a la Información Pública, por medio del cual consulta respecto del domicilio de don [REDACTED], ha sido denegado por Resolución Exenta N° 1.639, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 03 de junio de 2009, publicada en el Diario Oficial el día 08 de junio de 2009, ello en razón que la comunicación de la información solicitada afecta el debido cumplimiento de las funciones de éste Servicio conforme lo dispuesto en la letra c) número 1 del artículo 21 de la Ley N° 20.285.

Por lo anterior, y a fin de entregar mayores antecedentes quedamos a su disposición a través de nuestros canales de contacto www.RegistroCivil.cl o llamando a nuestro Call Center 600 370 2000.

Saluda atentamente a usted,

IXR/MBA

Distribución:

- Destinatario
- Archivo R. E.



L. Ximena Rojas Muñoz
L. XIMENA ROJAS MUÑOZ
Abogado Jefe
Registros Especiales

Calidad

Calidez

Colaboración

